

JUNTA VECINAL DE CABAÑAS DE LA DORNILLA
(Ayuntamiento de Cubillos del Sil, León)

Expediente n.º /2018

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Contrato Administrativo Especial para la Explotación del Servicio de Bar-Cafetería del "Edificio de Usos Múltiples" de la Junta Vecinal de Cabañas de la Dornilla, por Procedimiento Negociado sin Publicidad.

Asunto: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documento firmado por: El Alcalde Pedáneo.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL "EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES" DE LA JUNTA VECINAL DE CABAÑAS DE LA DORNILLA".

DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-

La adjudicación del contrato mediante el procedimiento negociado se ampara en los artículos 138, 169 y 175 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre TRLCSP, concurriendo el supuesto contemplado en la cláusula 7 del presente pliego.

1. - OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la contratación del servicio de Bar-Cafetería en el local existente para tal fin en la planta baja del "EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES" DE LA JUNTA VECINAL DE CABAÑAS DE LA DORNILLA (Ayuntamiento de Cubillos del Sil, León), sito en la confluencia entre la Calle las Escuelas, C/ Principal, s/n de dicha Localidad, y Plaza Maestro Camilo Burón, en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, tendrán carácter contractual.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2. - PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración será de DOS AÑOS, contados desde el día siguiente al de la formalización del contrato en documento administrativo, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo expreso de las partes antes de la terminación de aquél, sin que la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas del mismo, pueda exceder de CUATRO (4) AÑOS.

Al término del contrato la instalaciones y mobiliario de entregarán a la Junta Vecinal, en perfecto estado de conservación y sin derecho a percibir indemnización alguna.

De tener que realizarse alguna obra de reparación o acondicionamiento del local, será de cargo del adjudicatario.

3.-PRESUPUESTO.

El precio base de licitación del contrato, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores, será de 4.800,00 Euros/bianuales, más el I.V.A. vigente en cada momento.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 9.600 euros (I.V.A. excluido), teniendo en cuenta las posibles prórrogas del mismo.

4.- FINANCIACIÓN. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

No existe financiación, al no suponer un coste para la Junta Vecinal.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige garantía provisional.

6.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario del contrato a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5 % del importe de adjudicación (que será bianual), excluido el impuesto sobre el valor añadido, que será constituida en la forma establecida en el Art. 96 del TRLCSP.

El plazo de constitución de la mencionada garantía será el establecido en el Art. 151.2 del TRLCSP, y será depositada en la Tesorería de la Junta Vecinal.

7. – PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento negociado sin publicidad, por razón de su cuantía, de conformidad con lo establecido en el Art. 174.e) y 178 del TRLCSP.

8.- ASPECTOS QUE SERÁN OBJETO DE NEGOCIACIÓN.

Se reducen a la oferta económica.

Se otorgará la máxima puntuación (10 puntos) a la oferta que presente el precio más alto con respecto al precio de licitación, efectuándose un reparto proporcional para el resto de las ofertas en función del precio ofertado. Dicho reparto proporcional se realizará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación a otorgar} = \text{Total puntos máximos} \times \frac{\text{Precio a puntuar}}{\text{Precio más alto ofertado}}$$

LA NEGOCIACIÓN se articulará en dos fases:

1. En una primera fase la Mesa de Contratación evaluará las proposiciones recibidas (el contenido del sobre 2) aplicando como criterio de adjudicación el precio.

2. En una segunda fase, la Mesa de Contratación comunicará a cada licitador a través de la dirección de correo electrónico y/o fax del licitador a efectos de comunicaciones, indicada en el sobre "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", la posición en la que ha quedado, especificando las puntuaciones obtenidas por todas las proposiciones admitidas.

En esta comunicación se concederá a los licitadores la posibilidad de mejorar la oferta inicialmente presentada en lo que se refiere al precio, para lo cual se invitará a todos los licitadores admitidos a presentar, en un plazo no superior a TRES DÍAS NATURALES, una segunda oferta.

Recibida la invitación a la negociación, los licitadores podrán presentar una nueva oferta económica, si lo consideran conveniente, o mantener sin variación la proposición económica inicialmente formulada.

La oferta definitiva se presentará voluntariamente, por los licitadores que lo deseen, en un sobre cerrado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, y llevará por título Sobre 3. Negociación de la oferta.

Realizada la negociación o, en su caso, transcurrido el plazo a tal fin concedido sin que los licitadores hayan presentado una nueva oferta económica, se procederá por la Mesa de Contratación a la valoración y clasificación de las ofertas con arreglo al criterio de adjudicación, indicando el resultado de la misma, y seleccionando al licitador que obtenga mayor puntuación.

En el supuesto de que un licitador no presente oferta en la fase de negociación, para el nuevo cálculo se tendrá en cuenta que la primera propuesta presentada (la del sobre B oferta económica) por este licitador es la definitiva.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

9.1.- Lugar y plazo de presentación- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, Plaza General Gómez Núñez, s/n, C.P. 24492 Cubillos del Sil (León) en mano, de las 9:00 a las 14:00 horas, durante el plazo que se fije en la invitación que se remita o anuncio de licitación según proceda. Si el último día de plazo de presentación fuere sábado o día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día y antes de las 14 horas del último día de presentación de ofertas, al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tal requisito, no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en la invitación a participar o anuncio de la licitación.

Por Secretaría se acreditará la recepción del referido telegrama, fax, etc, con indicación del día de su expedición y recepción en el libro del registro correspondiente.

Las empresas interesadas podrán examinar la documentación en la Secretaría del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, pudiendo obtener cuantas aclaraciones fueren precisas mediante llamada telefónica, consulta telegráfica, telex, fax o correo en el número y dirección que igualmente se exprese en la invitación o anuncio. A estos efectos de obtención de información y de conformidad con lo establecido en el Art. 158.1 del TRLCSP, se establece un plazo de seis días naturales contados a partir de la recepción del escrito de invitación para la presentación de la solicitud de la misma, o desde la primera publicación del anuncio de licitación en su caso.

El órgano de contratación no estará obligado a atender solicitudes de envío de pliegos y documentación complementaria cuando ésta sea accesible a través del perfil del contratante.

Igualmente se establece un plazo de cuatro días naturales para la información prevista en el Art. 158.2, contados según proceda, desde la primera publicación del anuncio, o desde la finalización del plazo previsto en el apartado anterior.

Si la tramitación de la adjudicación fuera por procedimiento de urgencia los plazos establecidos en los párrafos anteriores se reducirían a la mitad.

El acceso al perfil del contratante se realizará a través de la página web del Consejo Comarcal del Bierzo (www.ccbierzo.net).

9.2. Formalidades.- Las proposiciones se presentarán en **DOS (2) SOBRES** cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licita, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

SOBRE NUMERO 1 (cerrado)

Se denomina DOCUMENTACIÓN GENERAL. Debe figurar necesariamente inscrito el título del servicio a adjudicar: "EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA EXISTENTE EN EL "EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES" DE LA JUNTA VECINAL DE CABAÑAS DE LA DORNILLA", y los datos del licitador anteriormente referenciados.

CONTENIDO:

(Se presentará documentos originales,)

Incluirá preceptivamente los siguientes documentos:

1. Escrito firmado por quien formula la proposición, en el que conste el domicilio, el número de teléfono y de fax y dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo.

2. Declaración Responsable sobre el cumplimiento de las condiciones para contratar con la Administración.

1. Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que figura como **anexo** al presente pliego.

El licitador, antes de firmar la declaración responsable, deberá cerciorarse de que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la cláusula 12.3 y 12.4 de este pliego **en el momento de presentar las proposiciones.**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones para contratar con la Junta Vecinal de Cabañas de la Dornilla.

3. Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

4. Uniones temporales de empresarios

Si se trata de unión temporal de empresas, documento firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión en el que conste expresamente: los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban la Unión temporal, la participación de cada uno de ellos, el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios, la designación de la persona o entidad que durante el procedimiento licitatorio y durante la ejecución del contrato, si resultasen adjudicatarios, ha de ostentar la pleno representación de todos ellos frente a la Junta Vecinal de Cabañas de la Dornilla poderes bastantes para ejercitar derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del expediente.

5. Plantilla de minusválidos y/o exclusión social (potestativo, a tener en cuenta en caso de empate).

SOBRE NÚMERO 2.- (Cerrado, pudiendo estar lacrado y precintado)

Denominado: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA", deberá figurar necesariamente inscrito el título del contrato, y los datos de la empresa anteriormente referenciados.

CONTENIDO:

Proposición económica conforme al modelo que figura en la cláusula final de este Pliego.

La proposición económica se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que presenten omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente la oferta, debiendo estar firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el Art. 84 del R.G.C.A.P. En la oferta deberá indicarse de forma independiente el importe del impuesto sobre el valor añadido que deba ser repercutido.

La oferta económica se presentará en castellano. Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No se podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros empresarios, si lo hubiesen hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones por él presentadas.

Las empresas interesadas podrán examinar la documentación en la Secretaría del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, pudiendo obtener cuantas aclaraciones fueren precisas

10.- MESA DE CONTRATACIÓN.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 320.1 del TRLCSP y el apartado 10 de la disposición adicional segunda del TRLCSP, la Mesa de Contratación estará integrada por:

- **Presidente:** El Presidente de la Junta Vecinal o Vocal en quien delegue:

- **Vocales:**

- La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cubillos del Sil Doña Rosario Álvarez Calleja, y los Vocales de la Junta Vecinal:

- D. Nicanor Marqués Arroyo.

-D. Pedro Gómez Luna.

- **Secretario:** D^a María del Carmen Rodríguez de los Cobos, como titular, y D^a María del Carmen Mariñas Delgado como suplente, ambas funcionarios administrativos del Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

11.- CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (SOBRE "1"), pudiendo conceder, si observase defectos materiales en la misma, un plazo máximo de tres (3) días hábiles para que el licitador subsane el error.

La apertura del sobre 2, correspondiente a la proposición económica, se efectuará en acto público el cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de plicas, a las 12:00 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, salvo que todos los licitadores hayan presentado la documentación del Sobre 1 correctamente, en cuyo caso se procederá a la apertura del sobre 2 el primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de plicas (de coincidir en sábado el día de apertura del sobre "2", se trasladará al siguiente día hábil).

A la vista de las proposiciones admitidas, se abrirá el proceso de negociación, finalizado el cual, el órgano de contratación clasificará por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

12.- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.-

El órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el Art.151.2 del TRLCSP, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1º.- Documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones de aptitud para contratar con el sector público a que hace referencia el artículo 146.1 del TRLCSP (Capacidad y certificación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social)

(Se presentarán documentos originales, o copias compulsadas).

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

1.2.- Poder bastantado por el Secretario Letrado de la Corporación, o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación. Así como D.N.I. del apoderado, o administrador, debidamente compulsado en su caso.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente, o en la oficina consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, al que acompañará además el informe a que se hace referencia en el Art. 55 del TRLCSP.

1.4.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2.- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

3.- Acreditación de la solvencia económica y financiera por alguno o varios de los siguientes medios establecidos en el artículo 75 del TRLCSP:

3.1.- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

3.2.- Declaración sobre el volumen global de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, por importe igual o superior al precio de licitación del contrato.

3.3. - Cualesquiera otro medio de los regulados en el artículo 75 del TRLCSP.

4.- Acreditación de la solvencia técnica por uno o varios de los siguientes medios:

4.1.- Relación de los principales servicios o trabajos relacionados con el objeto del contrato, realizados durante los cinco últimos años, indicándose su importe, fechas y destinos público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario

sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

4.2.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la prestación del servicio, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

4.3. Cualesquiera de los restantes medios establecidos en el artículo 78 del TRLCSP.

2º. Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3º. Constitución de la garantía definitiva.

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP, y transcurrido 6 meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 100.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO-

El órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el Art. 151.3 del TRLCSP, deberá adjudicar el contrato dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la documentación a que se refiere la cláusula anterior.

En los procedimientos negociados, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante del Consejo Comarcal del Bierzo (www.ccbierzo.net), en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que deberá procederse a la formalización del contrato conforme a lo establecido en el Art. 156 TRLCSP.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante la Junta Vecinal de Cabañas de la Dornilla el pago de los anuncios de licitación y adjudicación en su caso o cualquier otro documento que se requiera por el órgano de contratación (pólizas de seguros, etc).

La formalización del contrato deberá efectuarse no mas tarde de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación de los licitadores y candidatos

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al Art. 40, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiere interpuesto recurso, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que en su caso hubiese exigido.

15.- FORMA DE PAGO.

El precio bianual fijado en el contrato se prorrateará por 24 mensualidades, y será abonado por el adjudicatario mediante pagos de carácter mensual, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al que corresponda, efectuados mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria de la Junta Vecinal que para tal efecto se señale.

El primer pago se efectuará dentro de los diez días del mes siguiente al de la formalización del contrato, por el importe que corresponda de prorratear el importe mensual por los días de prestación del servicio dentro de aquél; efectuándose el mismo prorrateo durante los días que correspondan al último mes del plazo contractual.

16.- EJECUCIÓN DEL SERVICIO.- OBLIGACIONES.- TARIFAS.- SANCIONES.

La administración, de acuerdo con lo establecido en los artículos 52 TRLCSP y 94 RGLCAP, podrá ejercer de una manera continuada y directa la inspección o vigilancia del trabajo contratado a través de la Alcaldía Pedánea, vocal de la Junta Vecinal o técnico expresamente designado por la Alcaldía Pedánea, sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones a cualquiera de sus órganos.

El adjudicatario deberá de prestar el servicio ajustándose al Pliego de Condiciones Técnicas que rigen el servicio así como a la oferta por él presentada.

El adjudicatario deberá seguir las instrucciones que dicte la autoridad de la Junta Vecinal, en caso de fijar ésta alguna limitación de uso del local.

16.1.- Obligaciones básicas del contratista.

Serán obligaciones básicas del contratista-concesionario las siguientes:

a) Prestar el Servicio objeto del Contrato poniendo para ello en funcionamiento las instalaciones asignadas dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación del contrato.

b) El servicio se prestará por el adjudicatario durante el plazo de duración del contrato, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo y fijados en el Pliego de Condiciones Técnicas.

c) Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión del contrato, deban entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para su adecuada prestación.

d) Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.

e) Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por la Administración.

f) No enajenar, ni gravar sin autorización bienes o instalaciones que deban revertir a la Junta Vecinal.

16.2.- Derechos del Concesionario.

Son derechos del Concesionario:

a) Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.

b) Percibir de los usuarios las tarifas correspondientes por la prestación del servicio.

16.3.- Tarifas

Los precios máximos de venta al público no podrán exceder de los aprobados por la Junta Vecinal de Cabañas de la Dornilla.

De conformidad con el art. 212, se establece el siguiente régimen sancionador:

16.4.- Régimen Sancionador.-

16.4.1.- Faltas:

Se consideran faltas leves de la empresa, en el desarrollo de los servicios:

"El retraso, falta de puntualidad, cambios de horarios sin autorización previa, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.

"En general, el incumplimiento puntual de los deberes por negligencia o descuido inexcusable.

Se consideran faltas graves imputables a la empresa:

- * El abandono del servicio, la negligencia o descuido continuado.
- * La falsedad o falsificación de los servicios.
- * En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones, y la comisión de tres faltas leves en el transcurso del contrato.

Se consideran faltas muy graves:

- *La acumulación o reiteración de tres faltas graves en el transcurso del contrato.
- * La notoria falta de la prestación del servicio con peligro para la ciudadanía.

16.4.2.- Sanciones.

La comisión de falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto, al apercibimiento de la entidad adjudicataria y/o a la imposición de una multa, con una cuantía entre 100 y 150 €.

La comisión de una falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, al apercibimiento de la entidad adjudicataria y/o a la imposición de una multa, con una cuantía entre 200€ y 600€.

La acumulación de dos apercibimientos en el período de un año podrá dar lugar a la resolución del mismo. Asimismo la comisión de dos faltas graves o una muy grave, dará lugar previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato, todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Las penalidades se impondrán por Acuerdo del Órgano de Contratación a propuesta del responsable del contrato si se hubiere designado, que será inmediatamente ejecutivo.

17.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato, pago de anuncios.
- b) Los de formalización pública del contrato de adjudicación, en su caso.
- c) Los tributos de cualquier índole que graven los distintos conceptos objeto del servicio, incluido el IVA, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente.
- d) Los de mantenimiento de las instalaciones según pliego de Condiciones Técnicas.

18. PLAZO DE GARANTÍA.

Dado el tipo de contrato no se establece plazo de garantía alguno.

19.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración podrá modificar el contrato de conformidad con lo establecido en el TRLCSP, artículos 219 y 220.

20.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Constituyen causas de resolución del contrato, además de las señaladas en este pliego, las establecidas en los arts. 223 y 308 del TRLCSP.

21.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

22.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto expresamente en este Pliego de Cláusulas, se estará a lo dispuesto en el RDL 3/2011 de 14 de noviembre TRLCSP, y RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

23.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

24.- MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don/Doña, mayor de edad, con domicilio en C/, nº, C.P., Teléfono, provisto de DNI/N.I.F. en nombre propio (o en representación de la entidad, con domicilio en C/, CIF:, conforme acredito con Poder Bastante), teniendo capacidad legal para contratar e invitado (o enterado e interesado) en el procedimiento de contratación del servicio de "**EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN CABAÑAS DE LA DORNILLA**" (Ayuntamiento de Cubillos del Sil, León) del que es titular la Junta Vecinal de dicha localidad, sito en la confluencia entre la C/ la Escuelas, C/ Principal, y C/ Maestro Camilo Burón, mediante Procedimiento negociado sin publicidad, se compromete a abonar el precio de:

Base Imponible: €/bianuales.
IVA 21%:..... €/bianuales.
Total:(en letra y número) Euros

con sujeción al Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que expresamente asumo y acato en u totalidad.

En, ade de 2018.

Firma



ANEXO I
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA
CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA
ADMINISTRACIÓN.

D. _____, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, en calidad de _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, cumple con todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, previstas en el artículo 146.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en lo sucesivo TRLCSP), en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

SEGUNDO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____